



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4686

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 724

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.626/12.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Número Uno ante los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos al Doctor Sergio Gustavo **PASO Y PRADA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.916.505).-

DECRETO N° 725

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2012.-
Expediente JP-N° 788.783/12.-

DASE DE BAJA, a su solicitud a partir del día 18 de enero del año 2012, al Comisario de Policía (Escala Sanidad) Doctor Reynaldo Alberto **BIMBI** (Clase 1934 - D.N.I. N° 5.918.356), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 726

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2012.-
Expediente MS-N° 953.560/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 20, señora Mónica Patricia **PARADA** (D.N.I. N° 16.616.866), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 727

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2012.-
Expediente MS-N° 953.559/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Candelaria Maria **OYARZO** (D.N.I. N° 13.582.811), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud -

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
Ministro de la Producción
Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
Ministro de Salud
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 128

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.448/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Cristian **GUELET**, D.N.I. N° 25.197.064, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 18, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-
DECLARESE por el adjudicatario, conocer los

Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ - HAROLD JOHN BARK - Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 129

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 124/69.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 507, de fecha 3 de noviembre de 2011, pasada ante la Escribana Gabriela Alejandra **FERNANDEZ**, titular del Registro N° 34 de esta localidad, mediante la cual la señora María del Carmen **CARCAMO CARDENAS**, cede y transfiere a favor de la señora María Claudina **AGUIL**, DNI. N° 12.246.512, todos los derechos que le corresponden en venta sobre la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²) la fracción Nord - Oeste del solar a, de la Manzana N° 3, del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en I venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, a la señora María Claudina **AGUIL**, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ - HAROLD JOHN BARK - Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 130

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 495.020/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Ivonne

Roxana MANGIONI, DNI N° 24.336.465, sobre la superficie de quinientos un metro cuadrado con setenta y seis decímetros cuadrados (501,76 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 131

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 496.569/01.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 207, de fecha 7 de abril de 2010, pasada ante el Escribano Eduardo GOWLAND, titular del Registro N° 94, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual el señor Juan Manuel Sánchez, vende, cede y transfiere a favor de la señora Paz FIORITO, D.N.I. N° 26.992.819, el 25 % de los derechos que le correspondieran sobre la superficie aproximada de 439,27m², de la Parcela N° 1, de la Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia; con todo lo enclavado en ella a favor de la señora Paz FIORITO DNI N° 26.992.819.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 755, de fecha 5 de octubre de 2011 pasada ante el Escribano Eduardo GOWLAND, titular del Registro N° 94, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual el señor Juan Manuel SANCHEZ D.N.I. N° 23.669.015, vende, cede y transfiere todos los derechos que tiene y le corresponden como adjudicatario de la superficie aproximada de 439,27m², de la Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a favor de la señora Paz FIORITO DNI N° 26.992.819.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, a la señora Paz FIORITO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 132

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.599/93.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 294, de fecha 16 de agosto de 2012, pasada ante la Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro N° 50 de esta localidad, mediante la cual el señor Rolando Enrique OLAVE, DNI N° 16.687.914, cede y transfiere a favor del señor Pablo Ernesto FORTUNY VENTURA DNI N° 25.824.568, todos los derechos que le corresponden sobre la superficie aproximada de 656,25m², Ubicada en la Parcela m, de la Manzana N° 11, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor, Pablo Ernesto FORTUNY VENTURA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 133

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.871/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis UNDERWOOD, D.N.I. N° 26.389.434, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 134

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.145/12.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Evangelista GONZALEZ, D.N.I. N° 7.812.235, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²),

constituida por la Parcela N° 13, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 110.051/36.-

INTIMAR a los titulares del Establecimiento denominado Los Álamos ubicada en parte Oeste del Lote 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente, den cumplimiento a las obligaciones legales de las tierras de que se trata, bajo apercibimiento de caducidad.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.**; con domicilio real en **PORTELA N° 2948-1437- VILLA SOLDATI, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **679** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en lo rubro: **20/212 MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PITTA-LUGA, NOELIA VERONICA**; con domicilio real en **MENDOZA N° 198 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1798** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **09/485 ARTES GRAFICAS/ IMPRENTA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VEGA VELAZQUEZ, ELIZABETH** con domicilio real en **BATALLA PUERTO ARGENTINO N° 872-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1562**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.** con domicilio real en **JUAN PABLO II N° 5665-2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **587**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **17/673 MAQUINAS P/MOVIMIENTO DE MAT., CONST. Y MIN. (AUTOELEVADORES CATERPILLAR) – 21/059 REPUESTOS P/ MOTORES PRODUCTORES DE ENERGIA – 21/063 REPARACION MOTORES P/PRODUCCION DE ENERGIA – 21/143 GRUPOS ELECTROGENOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 14/13

Dr. Néstor Gómez, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GUALA JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.957.326**, en autos caratulados **“GUALA JOSE ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 10.902/13**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-
SECRETARIA N° DOS, 01 de Marzo de 2013.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados **“CASAS PEDRO MISAEL S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 32.403/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CASAS Pedro Misael D.N.I. N° 3.453.111 para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”.-
CALETA OLIVIA, 06 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. **HUGO ALBERTO GRABAUSKAS GALLARDO**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“GRABAUSKAS GALLARDO HUGO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. G-15955/12”**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JAIME MARIO JOSE** por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de Agosto de 2012.-

FEDERICO FONT

Auxiliar Letrado

El mismo deberá ser publicado por 3 (tres) días en el diario “La Capital” de ésta ciudad, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en el Boletín Oficial, Mar del Plata, 27 de Agosto de 2012.-

FEDERICO FONT

Auxiliar Letrado

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“TOLOSA, FIDEL TELESFORO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° T-6251/13**.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FIDEL TELESFORO TOLOSA, LE N° 7.519.246**.- (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.
RIO TURBIO, 12 de Marzo de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“VILLAGRAN, SANTOS ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° V- 6249/12**.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SANTOS ESTEBAN VILLAGRAN, DNI**

Nº M 7.813.879.- (Art. 683º del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 11 de Marzo de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO Nº 037/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Lotes: Nº 24-25-21 FRACCION "D-C", SECCION "V"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "LA PALOMA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.713.561,00 Y= 2.586.460,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.714.338,40 Y: 2.584.906,52 B.X: 4.714.332,00 Y: 2.606.500,00 C.X: 4.713.340,00 Y: 2.606.500,00 D.X: 4.713.340,00 Y: 2.588.500,00 E.X: 4.712.140,00 Y: 2.588.500,00 F.X: 4.712.140,87 Y: 2.584.572,00.- Encierra una superficie de 2618 Has. 53a. 62ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA" "LA MAGDALENA". Expediente Nº 413.218/HIDEFIELD/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 038/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTDA., UBICACION:** LOTES: 21-22- FRACCION: "A", SECCION: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.664.051,00 Y: 2.459.247,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.667.400, 00 Y: 2.454.500,00 B.X: 4.667.400,00 Y: 2.460.850,00 C.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 D.X: 4.662.148,00 Y: 2.454.500,00. Encierra una superficie de 3.335Has.02a.26ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA MATA" (Mat. 5913 - Tº 46 Fº 249 Finca 12191), "LAMARUJA"- Expediente Nº 426.620/ER/11.- DENOMINACION: "JACOBITO III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 042/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A.-UBICACION:** LOTE: 03-18-FRACCION: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO - MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN - LOTE: 17- FRACCION: "C" -DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.650.520,00 Y: 2.622.504,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.651.600,00 Y: 2.621.000,00 B.X: 4.651.600,00 Y: 2.629.000,00 C.X: 4.647.100,00 Y: 2.629.000,00 D.X: 4.647.100,00 Y: 2.621.000,00.- Encierra una superficie de 3.600Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ESMERALDA" (Mat. 12189) y "LEONARDO" (Mat. 187 Tº 39 Fº 203 Finca 11167), Expediente Nº 420.001/LY/12, DENOMINACION: "LEO II". PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 043/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A.- UBICACION:** LOTE: 20, FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: RIO CHICO, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, LOTE: 14, FRACCION: A, DEPARTAMENTO: MAGALLANES ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.622.600, 00 Y: 2.449.200,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.627.749,43 Y: 2.440.500,00 B.X: 4.627.749,43 Y: 2.449.200,00 C.X: 4.622.600,00 Y: 2.449.200,00 D.X: 4.622.600,00 Y: 2.440.500,00.- Encierra una superficie de 4.480Has.00a.41ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "MARIA ROSA" (Mat. 1353 Tº 67 Fº 183 Finca 12617), "LA ROSITA" (Mat. 1194 Tº 13 Fº 191) - Expediente Nº 425.491/LY/10, DENOMINACION: "ROSITA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de GONZALEZ JORGE RICARDO para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "GONZALEZ JORGE RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 22632/09). Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería Nº 1, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº Impar a cargo de la autorizante en autos caratulados "ALZAGA ANGELICA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 32.769/12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Angélica del Carmen ALZAGA y don RAMON LEONARDO CISTERNA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.- CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO Nº 041/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A.- UBICACION:** LOTE: 03, FRACCION: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.652.052,00 Y: 2.622.378,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.652.850,00 Y: 2.621.000,00 B.X: 4.652.850,00 Y: 2.629.000,00 C.X: 4.651.600,00 Y: 2.629.000,00 D.X: 4.651.600,00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.- Encierra una superficie de 1000Has. 00a. 00ca. - TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LEONARDO" (Mat.187 Tº 39 Fº 203 Finca 11167).- Expediente Nº 420.002/LY/12, DENOMINACION: "LEO I". PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 040/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A.- UBICACION:** LOTE:19-22, FRACCION: "A", SECCION: III, DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTE: O6 - FRACCION: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.669.948,20 Y: 2.660.056,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.710,00 Y: 2.658.800,00 B.X: 4.670.710,00 Y: 2.661.598,00 C.X: 4.656.942,40 Y: 2.661.598,00 D.X: 4.657.051,86 Y: 2.658.800,00.- Encierra una superficie de 3.836Has.86a.16ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO",- ESTANCIA: "AGUADA DEL JAPONES" (Mat. 2703 T° 36 F° 121 Finca 10728), "LA CHAIRA" (Mat. 4196 T° 40 F° 159 Finca 11274) y "CERRO MOJON".- Expediente N° 428.771/MH/11. DENOMINACION: "MOSQUITO X".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 039/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "M.H. ARGENTINA S.A." UBICACION:** Encierra una superficie de 4.305Has.24ca.28ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.747.500,00 Y: 2.571.650,00 B.X: 4.747.500,00 Y: 2.574.000,00 C.X: 4.746.252,12 Y: 2.574.000,00 D.X: 4.746.252,12 Y: 2.577.241,85 E.X: 4.742.665,01 Y: 2.577.241,85 F.X: 4.742.665,01 Y: 2.580.507,06 G.X: 4.740.400,00 Y: 2.580.507,06 H.X: 4.740.400,00 Y: 2.571.650,00.- Se encuentra dentro de los LOTES:08-07-, FRACCION "D", SECCION: "V", DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA LINDA" (Mat. 64), "LAS NEGRAS" (Mat. 867 T° 49 F°141 Finca 12403) y "LAS PIEDRAS" (Mat. 66 T° 49 F° 123 Fine 12392).- Se tramita bajo Expediente N° 428.422/MH/11, denominación: "ANGELITA II".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 034/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20)

días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "OROPLATA S.A." UBICACION:** Encierra una superficie de 9.772Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.792.700,00 Y: 2.468.300,00 B.X: 4.792.700,00 Y: 2.475.400,00 C.X: 4.788.000,00 Y: 2.475.400,00 D.X: 4.788.000,00 Y: 2.480.000,00 E.X: 4.782.500,00 Y: 2.480.000,00 F.X: 4.782.500,00 Y: 2.468.300.- Se encuentra dentro de los LOTES: 08-09-12-13-14, SECCION: "XI", FRACCION "A", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "CAÑADON HUEMUL", "DON CAMILO" y "LOS MANANTIALES", "LAS CUMBRES" y "SANTA CRUZ".- Se tramita bajo Expediente N° 427.100/OP/11, denominación: "HUEMUL II".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ernesto Luis CASSAGNES, DNI: 5.457.945 y Doña María Isabel ALLES DNI: 5.890.191, en los autos caratulados: "CASSAGNES ERNESTO LUIS Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTO" Expte. N° 926/12 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "Tiempo Sur".-

EL CALAFATE, 13 de Diciembre de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO N° 036/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION;** Lotes: N° 03-04-16-17 FRACCION "C", ZONA DE SAN JULIAN; DEPARTAMENTO; DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "GUANACO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.649.375,00 Y= 2.637.975,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.700,00 Y: 2.629.000,00 B.X: 4.650.700,00 Y: 2.640.050,00 C.X: 4.647.100,00 Y: 2.640.050,00 D.X: 4.647.100,00 Y: 2.629.000,00.- Encierra una superficie de 3.978 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LEONARDO" (MATR.774), "LA BUENA ESPERANZA" "LA MARIA" (MATR. 3.628) y "LA ESMERALDA". Expediente N° 423.837/HIDEFIELD/09.- Fdo.

Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 008/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 03-04-08-07; FRACCION "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA III NORESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.694.194,00 Y= 2.526.456,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.700.135,22 Y: 2.523.046,77 B.X: 4.700.135,22 Y: 2.529.200,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.529.200,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.525.565,00 E.X: 4.696.350,00 Y: 2.525.565,00 F.X: 4.696.350,00 Y: 2.523.046,77.- Encierra una superficie de 3.910 Has. 35a. 79ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 2112 F°1516). Expediente N° 420.149/WM/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por Subrogación legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don HECTOR HORACIO FLORES DNI N° 22.998.175 en autos caratulados: "FLORES HECTOR HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 32.985/12, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 11 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. FLORES WALTER LUCIANO (D.N.I. N° 32.107.671) en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ FLORES WALTER LUCIANO S/ Ejecutivo", Expte. N° 13451/10 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por

el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 024/11

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo P. Cimini, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de Constitución:** 01/04/2011; **Denominación social:** BAVIERA Sociedad de Responsabilidad Limitada; **Socios:** CHERRY CASTRO ENRIQUE SEGUNDO, DNI N°: 92.865.536, Chileno, nacido el 09/06/1943, Estado Civil: Casado, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en San Martín 887 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, y, la Sra. ESTELA CRISTINA CHERRY, DNI N° 29.342.597, argentina, nacida el 25/03/1982, Estado Civil: Casada, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliada realmente en Alem 956 la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz.; **Domicilio Social:** San Martín 1230 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz; **Duración:** 99 años; **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o, asociada a terceros, los siguientes actos: a) Compra, venta e instalación de enseres y/o bienes y/o materiales y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor, sean ya de uso particular, utilitarios, cargas, maquinaria pesada, viales, agrarias; revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo; b) Locación de vehículos-rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica, como así también maquinarias rurales y/o viales; c) Prestar servicios de transporte de cargas y personal para la industria del Petróleo, Minera, Construcción y/o afines a ellas; d) Compraventa de vehículos-rodados, cualquiera sea su naturaleza, sea de uso particular, utilitarios, rural, vial, cargas, transporte; siendo la presente enunciación de carácter enunciativo y no limitativo; e) Transportes de cargas sólidas, líquidas y Gaseosas; f) Servicios de transporte de cargas en general, canto de cosas, personas y/o semovientes; g) Ser representantes directos, con o sin exclusividad, de marcas de todo bien, repuesto, accesorio, etc.; que se comercialice en el mercado del rubro automotor, sean de origen nacional o extranjero h) **Licitaciones:** Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, i) **Servicios:** Prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesorio determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio del mercado de compraventa de bienes para el automotor y el transporte en general, j) **Exterior:** Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad.- **Capital Social:** \$ 50.000,00; **Socio Gerente:** Cherry Castro Enrique Segundo, Cherry Estela Cristina; **Balance:** 31 de Marzo de cada año; **Liquidación:** Conforme normas Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 19 de abril de 2011 - ... publíquense edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147 - 148 del C.P.C.- Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini - Juez Subrogante "-

PICO TRUNCADO, 07 de Junio de 2011.-

Dr. NESTOR GOMEZ

A/C Secretaría N° 1

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en autos caratulados: "CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/ CATRILEO, JORGE A. Y OTRA S/ EJECUTIVO" EXPTE. N° 32.148/12, emplaza a los demandados Sr. Jorge Andrés CATRILEO, D.N.I. N° 27.020.240, y Sra. Rosa Violeta ACEVEDO, D.N.I. N° 23.358.978, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente.- Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 1 de Marzo de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Edward Jorge Gauto en autos caratulados: "GAUTO, EDWARD JORGES/SUCESION AB INTESTATO" - EXPTE. N° 33.073/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 13 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Emilia Soto Mansilla en autos caratulados: "SOTO MANSILLA, MARIA EMILIA S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXPTE. N° 33.081/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 13 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. Francisco Marinkovic, Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO OSCAR CASTRO, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "CASTRO DOMINGO OSCAR s/ SUCESION AB INTESTATO" (Exp. 15.172/12).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 03 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN BAUTISTA DIAZ PEREZ, DNI: 7.817.357, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C), a los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: "DIAZ PEREZ, JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 16.088/12.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "TRANSPORTES VILLEGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION", Expte. N° T- 7160/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 912, F° 2615 del 18/10/2012, pasada por ante el Esc. Pedro Lucas Paradelo, ads. al Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias, señora **María Margarita MANSILLA**, arg. nacida el 21/07/1956, titular del D.N.I.N° 12.593.041, casada en primeras nupcias con Baldomero Demetrio Villegas, comerciante, domiciliada en calle Mosconi 466 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 27-12593041-2; y señor Baldomero Demetrio VILLEGAS, arg., nacido el 31/05/1950, titular del D.N.I. N° M 8.396.171, casado en primeras nupcias con María Margarita Mansilla, comerciante, domiciliado en Las Heras ciento dieciséis de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, con clave única de identificación tributaria número 20-08396171-7; constituyeron "TRANSPORTES VILLEGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Mosconi 476 de esta Ciudad.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **TRANSPORTES Y SERVICIOS;** Mediante el transporte de cargas en general, nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte público, de cargas, personas o pasajeros; el transporte de Residuos Peligrosos conforme la Ley 24.051 y las vigentes, combustibles en todas sus formas, materiales para la industria petrolera, minera y materiales para la construcción; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, camiones, tractores, cisternas, colectivos, ómnibus, operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter social, individual o colectivo; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, equipajes y carga de cosas y/o viajeros; la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de vehículos en general.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin

más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas -conjuntas, separadas, indistintas y una en defecto de la otra - obligan a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Marzo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **“TRES GLACIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”**, Expte. N° T – 7161/13, se hace saber por un día: Que por escritura pública número ochocientos noventa y dos, folio dos mil quinientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Registro Notarial N° 42, PRIMERO: Que el señor Julio Oscar GOMEZ, arg., nacido 21/12/1957, titular del D.N.I. N° 13.128.622, casado en segundas nupcias con Ethel Vivian Gassmann, comerciante, domiciliado en calle Automóvil Club Argentino N° 74 de la localidad de El Calafate en esta Provincia de Santa Cruz, con C.U.I.T. N° 20-13128622-9, transfirió a título de Cesión Onerosa la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían de la firma **“TRES GLACIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, según el siguiente detalle: al señor Carlos Agustín IACARUSO, arg., nacido el 22/10/1943, titular del D.N.I. N° 5.383.489, divorciado de sus primeras nupcias con Margarita Beatriz Álvarez, empresario, domiciliado en calle Gobernador Gregores número 1156 de la Ciudad de El Calafate, con C.U.I.L. N° 20-0538348-9, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de dicha firma; y al señor Patricio Agustín IACARUSO, arg., nacido el 03/04/1973, titular del D.N.I. N° 22.821.588, divorciado de sus primeras nupcias con Cintia Ranieri, empresario, con C.U.I.T. N° 20-22821588-16, domiciliado en calle Gobernador Gregores número 1156 de la Ciudad de El Calafate, la cantidad de veinticinco cuotas sociales de dicha firma.- SEGUNDO: Que en consecuencia y por el mismo instrumento privado quedó modificado el artículo cuarto del Contrato Social que quedó redactado de la siguiente manera, ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en el suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio, Carlos Agustín IACARUSO, la cantidad de doscientas veinticinco cuotas sociales, es decir la suma de veintidós mil quinientos pesos, los cuales se encuentran totalmente integrados; mientras que el señor Patricio Agustín IACARUSO, la cantidad de veinticinco cuotas sociales, es decir la suma de dos mil quinientos pesos, los cuales se encuentran totalmente integrados.- el capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera”.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Marzo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy-Casa 03, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de JOSE ELEODORO HERNANDEZ SOTO (DNI. 92.876.973), en autos caratulados: **“HERNANDEZ SOTO JOSE ELEODORO S/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 15936/12.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“OJEDA, Manuel S/ Sucesión ab intestato”**, Expte. N° 14.721/11, cita y emplaza por Treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de Manuel Ojeda, DNI: 7.316.984.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

AVISOS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

(Artículo 2 de la Ley 11.867).-

Selma Argentina Salas, Argentina, nacida el 20 de Octubre de 1942, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.844.874; con domicilio en Rivadavia número 588 Pico Truncado, transfiere a título gratuito a Andrea Patricia Toto, argentina, nacida el 8 de Mayo de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.272.205, con domicilio en calle Alem N° 577 Pico Truncado, el fondo de comercio denominado **“Tienda Andrea Patricia”**, dedicado al rubro venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P. excepto calzados, artículos de marroquinería, paraguas y similares, sito en calle Rivadavia número 588 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- Ante cualquier reclamo de ley presentarse en calle 9 de Julio número 587 Pico Truncado.-

Pico Truncado, 21 de marzo de 2013.- Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Registro N° 34 Santa Cruz.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-4

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC Perforación pozos LH-2058”**

ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de abril del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra **“Auditoría de Evaluación Inicial Acueducto desde Planta EH-1 a Planta de Inyección EH-2”**, ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Abril del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra **“Auditoría de Evaluación Inicial Pozo ME-2055”**, ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Abril del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra **“Auditoría de Evaluación Inicial Reemplazo Parcial de Oleoductos de Vinculación desde Batería CM-303 y desde Col. Aux N° 3 (CM-122) a Batería CM-122”**, ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Abril del corriente año.-

P-2

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: R/S CATRILO S.R.L.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“GARRO MARCOS VICTOR Y GARRO JOSE JESUE S/ RECLAMO LABORAL C/CATRILO SRL”** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N°

550.268- SET Y SS/2006 a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 158/ST y SS/2012, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) CONDENAR E INTIMAR A LA R/S CATRILO SRL**, a abonar la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTAY SIETE CON 19/100 (\$ 6.867,19)**, a favor del Sr. GARRO MARCOS VICTOR MANUEL, titular del DNI N° 28.458.872, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este

organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo 1 Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 y la Ley Provincial 2506/96, por obstrucción a la autoridad laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/2013 "NATATORIO MUNICIPAL"

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 05 DE ABRIL DE 2013 – 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO MUNICIPAL.-
CONSULTA DE PLIEGO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - SITO EN ACONCAGUA N° 1264 - RIO GALLEGOS.-
RECEPCION DE OFERTAS: EN EL LUGAR, DIA Y HORA DETERMINADOS.-

P-1

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 780.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 780,00.

FECHA DE APERTURA: 03-04-13 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2013

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) Camiones Volcador 0km. Destinado al Parque Automotor Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON (\$ 1 000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 24 DE ABRIL DE 2013 - 11,00 HORAS.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO de ECONOMIA y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SALA DE HEMODINAMIA Y REMODELACION SECTOR TERAPIAS HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2013

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 8.580.000.-

Plazo: 6 MESES

Fecha de Apertura: 23/04/2013-11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 4.290,00

Venta de pliegos: 11/04/2013

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



Santa Cruz somos Todos

P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO de ECONOMIA y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2013

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 15.825.000.-

Plazo: 18 MESES

Fecha de Apertura: 31/05/2013-11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 7.912.-

Venta de pliegos: 30/04/2013

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



Santa Cruz somos Todos

P-5

SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 4686

DECRETOS SINTETIZADOS	
724 - 725 - 726 - 727/2012.-P á g. 1
ACUERDOS	
128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134/ CAP/12 - 002/CAP/13.-Págs. 1/2
DISPOSICIONES	
023 - 024 - 026 - 027/DPC/13.-P á g. 3
EDICTOS	
GUALA - CASAS - GRABAUSKAS GALLARDO - JAIME - TOLOSA - VILLAGRAN - ETOS. Nros. 037 - 038 - 042 - 043 (MANIF. DE DESC.) - ALZAGA - ETOS. Nros. 040 - 041 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. Nros. 039 - 034 (PERM. DE CAT.) - CAS-SAGNE - ETOS. Nros. 036 - 008 (MANIF. DE DESC.) - FLORES - BANCO DE SANTA CRUZ SA C/ FLORES - BAVIERA SRL - CASTALDO C/ CATRILEO Y OTRA - GAUTO - SOTO MANSILLA - CASTRO - DIAZ PEREZ - TRANSPORTE VILLEGAS SRL - TRES GLACIARES SRL - HERNANDEZ SOTO - OJEDA.-Págs. 3/7
AVISOS	
TIENDA ANDREA PATRICIA - SMA/ AAC PERF. POZO LH-2058/ AUDIT. DE EVALUACION INICIAL PLANTA EH-1/ AUDIT. DE EVAL. INICIAL POZO ME-2055/ AUDIT. DE EVAL. REEMPLA. BATERIA CM-303.-P á g. 7
NOTIFICACION	
S.E.T y S.S./R/S CATRILO S.R.L.-Págs. 7/8
LICITACIONES	
07/AGVP/13 - 03 - 04/IDUV/13 - 03/ MRG/13 - 02/M.E.C./13.-P á g. 8